Propuesta de Resolución Provisional para la concesión de ayudas en relación con la "*Resolución de 18 de febrero 2022, de la Presidenta de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se da traslado y comunica a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la Resolución de 18 de febrero de 2022, del Consejo de Administración del IDAE por la que se aprueba la primera convocatoria correspondiente al "programa de incentivos 2: diseño, demostración y validación de movilidad propulsada por hidrógeno", incluido en el marco de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*", cuyas Bases reguladoras fueron establecidas mediante la "*Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico*" (B.O.E. núm. 308, de 24 de diciembre de 2021).

Primera convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con fecha de registro 18/02/2022 e identificador: 611279

Fecha: 23/12/2022

ANTECEDENTES

1.- Mediante la Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre (B.O.E. Número 308, de 24 de diciembre de 2021), del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se aprueban las bases reguladoras de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2.- Mediante Resolución de 18 de febrero de 2022, de la Presidenta del E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., se da traslado y comunica a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la Resolución de 18 de febrero de 2022, del Consejo de Administración del IDAE, por la que se formaliza la primera convocatoria correspondiente al "*programa de incentivos 2: diseño, demostración y validación de movilidad propulsada por hidrógeno*", incluido en el marco de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, registrada en fecha 18/02/2022 con el identificador 611279.

3.- En los términos establecidos en la Orden TED/1444/2021, la Comisión Técnica de Valoración quedó constituida por los siguientes miembros en cada una de las sesiones celebradas:

Presidente

D. José Luis Cabo Sánchez, en su calidad de Subdirector General de Hidrocarburos y Nuevos Combustibles de la Secretaría de Estado de Energía, Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Vocales:

- Dña. Pilar Sánchez García, en su calidad de Jefa de Área de Hidrógeno de la Subdirección General de Hidrocarburos y Nuevos Combustibles.
- Dña. Iria Basanta Vázquez, en su calidad de Jefa de servicio sectorial de la Subdirección General de Hidrocarburos y Nuevos Combustibles.

CVS: ES_EA0046215_2022_H2CVAL_P2_ACTA_Fadj_2b9252EC46BC9252EC46BC000000003
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_H2CVAL_P2_ACTA_Fadj_2b9252EC46BC9252EC46BC000000003

- D. Manuel Menéndez Prieto, en su calidad de Vocal Asesor del Gabinete del Secretario de Estado de Medio Ambiente.
- D. Lope del Amo Martínez, en su calidad de Jefe del Departamento de Transformación de la Energía y Promoción de Nuevos Proyectos de IDAE.
- Dña. Pilar González Gotor, jefa del Departamento de Promoción Institucional y Cooperación Territorial de CDTI del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Secretaria:

Dña. Sara Pérez Díaz, en su calidad de responsable técnico del Departamento de Marco Regulatorio y Estrategia Corporativa de IDAE.

4.- La Comisión Técnica de Valoración, así constituida, levantó una primera Acta de Constitución con fecha 19/12/2022.

5.- Con fecha 14/11/2022, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las Bases reguladoras, el órgano instructor informó y requirió a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedieran a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las Bases reguladoras y en la Convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

6.- Habiéndose realizado el análisis de la documentación presentada en sede electrónica por los solicitantes al término del plazo fijado (a las 24:00h del 07/06/2022), y una vez finalizado el plazo de diez (10) días para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, se redactó una segunda Acta de Finalización del Período de Subsanación y de la Primera Fase de Admisibilidad con fecha 21/12/2022 que fue elevada al Órgano Instructor para su aprobación y publicación en la sede electrónica del IDAE, determinando los estados de tramitación en los que se encontraban cada una de las solicitudes presentadas, como ADMITIDAS y NO ADMITIDAS.

7.- Con fecha 23/12/2022 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, levantó una 3ª Acta informando y proponiendo al Órgano Instructor la Relación de solicitudes Admitidas para las que proponía la concesión de la ayuda, así como las solicitudes no admitidas, incluyendo la información establecida en el artículo 16 de las Bases reguladoras, con el objeto de que el Órgano Instructor formulase la propuesta de resolución provisional y se lo notificase a los interesados en los términos estipulados en la Convocatoria.

8.- El plazo para la realización de las inversiones subvencionables y ejecución de las actuaciones objeto de las ayudas será de treinta y seis (36) meses que se computará siempre a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda, según establece el artículo 20 de las bases reguladoras.

9.- La justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conformen el proyecto subvencionable deberá realizarse ante el órgano instructor en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda, según establece el artículo 19 de las bases reguladoras.

CVS: ES_EA0046215_2022_H2CVAL_P2_ACTA_Fadj_2b9252EC46BC9252EC46BC000000003
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_H2CVAL_P2_ACTA_Fadj_2b9252EC46BC9252EC46BC000000003

De acuerdo con cuanto antecede y según lo establecido en la Orden TED/1444/2021, en mi calidad de Director General del IDAE y, por tanto, como Órgano Instructor designado FORMULO LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL incluyendo en su Anexo los siguientes listados:

TABLA 1: La relación de las solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda

TABLA 2: La relación de solicitudes inadmitidas y los motivos de la inadmisión.

No existen solicitudes admitidas para las que no se proponga la concesión de la ayuda.

La presente propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados mediante su publicación en la sede electrónica del IDAE.

Esta propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor del beneficiario (provisional) frente a la Administración.

En el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación en la sede electrónica del IDAE de esta propuesta de resolución provisional, las entidades solicitantes podrán formular las alegaciones ante el IDAE que estimen convenientes.

Las alegaciones presentadas serán examinadas por la Comisión Técnica de Valoración, reordenando en su caso las solicitudes admitidas y valoradas, elevando, a través del órgano instructor, la propuesta de resolución definitiva al Consejo de Administración del IDAE.

CVS: ES_EA0046215_2022_H2CVAL_P2_ACTA_Fadj_2b9252EC46BC9252EC46BC000000003
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_H2CVAL_P2_ACTA_Fadj_2b9252EC46BC9252EC46BC000000003

Fecha: **23/12/2022**

Firmado electrónicamente por:
JOAN GROIZARD PAYERAS

Firmado electrónicamente por:
GROIZARD PAYERAS JOAN

Director General del IDAE
(Órgano Instructor)

CVS: ES_EA0046215_2022_H2CVAL_P2_ACTA_Fadj_2b9252EC46BC9252EC46BC000000003
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_H2CVAL_P2_ACTA_Fadj_2b9252EC46BC9252EC46BC000000003

Primera convocatoria de ayudas correspondiente al "programa de incentivos 2: diseño, demostración y validación de movilidad propulsada por hidrógeno" incluido en el marco de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable.

TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda:

Programa Cadena de Valor H2 (P2) – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes

Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA Actuación	Criterios de puntuación						Ayuda Propuesta Concesión (€)
				Caract. Técn.	Viab. Econ.	Viab. proy.	Escal. Tecn.	Ext.	Total	
PR-H2CVAL2-C1-2022-0019	B84528553	HYmpulso, Proyecto integral en movilidad ferroviaria a través del hidrógeno: de la generación a la vía	COMUNIDAD DE MADRID	24,000	6,000	17,000	15,000	11,000	73,000	6.526.886,32 €
PR-H2CVAL2-C1-2022-0064	B16754392	Desarrollo de un sistema de propulsión alimentado por hidrógeno renovable líquido para movilidad aérea	CASTILLA Y LEÓN	17,000	6,000	20,000	18,000	10,000	71,000	7.358.681,05 €
PR-H2CVAL2-C1-2022-0067	Q2801659J	Diseño y desarrollo del primer tren BiModo propulsado por hidrógeno (H2BIMODO)	PRINCIPADO DE ASTURIAS	22,000	7,000	16,000	16,000	10,000	71,000	3.541.376,90 €
PR-H2CVAL2-C1-2022-0022	B82875055	READY4FLIGHT	COMUNIDAD DE MADRID	14,000	8,000	16,000	14,000	11,000	63,000	3.891.525,40 €
PR-H2CVAL2-C1-2022-0063	B98585714	Desarrollo experimental de un autocar interurbano y su infraestructura asociada de hidrógeno en entorno sectorial de uso (FUTUREBUSH)	CATALUÑA	18,000	6,000	15,000	14,000	10,000	63,000	1.298.610,39 €
PR-H2CVAL2-C1-2022-0060	B80399660	Desarrollo experimental de nuevo prototipo de vehículo para la recogida de residuos a través de una propulsión eléctrica de hidrógeno	COMUNIDAD DE MADRID	21,000	6,000	12,000	14,000	9,000	62,000	1.120.402,57 €
PR-H2CVAL2-C1-2022-0056	A46598363	Transformación y Demostración de una locomotora de maniobras propulsada por Hidrógeno verde [LOC2H2]	ANDALUCÍA	16,000	6,000	16,000	14,000	9,000	61,000	2.690.735,89 €
PR-H2CVAL2-C1-2022-0069	A48042709	DESARROLLO DE UN NUEVO MOTOR DE HIDRÓGENO 100% PARA PROPULSIÓN DE EMBARCACIONES (H2MOTORSEA)	PAÍS VASCO	12,000	6,000	19,000	18,000	4,000	59,000	1.482.518,70 €
PR-H2CVAL2-C1-2022-0075	B64748627	AEROH2UB LLEIDA-ALGUAIRE	CATALUÑA	12,000	9,000	14,000	13,000	11,000	59,000	1.800.214,54 €

CVS: ES_EA0046215_2022_H2CVAL_P2_ACTA_Fadj_2b9252EC46BC9252EC46BC000000003
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_H2CVAL_P2_ACTA_Fadj_2b9252EC46BC9252EC46BC000000003

Programa Cadena de Valor H2 (P2) – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes										
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA Actuación	Criterios de puntuación						Ayuda Propuesta Concesión (€)
				Caract. Técn.	Viab. Econ.	Viab. proy.	Escal. Tecn.	Ext.	Total	
PR-H2CVAL2-C1-2022-0055	B90363235	H2Tractor	ANDALUCÍA	14,000	5,000	15,000	14,000	10,000	58,000	3.526.249,60 €
PR-H2CVAL2-C1-2022-0068	B71237697	Diseño y desarrollo de un motor BeGas-V8 para vehículo pesado propulsado mediante combustión de hidrógeno (BEH2)	COMUNIDAD DE MADRID	14,000	4,000	18,000	14,000	6,000	56,000	3.968.389,20 €
PR-H2CVAL2-C1-2022-0071	B86493566	Motor de combustión interna alimentado por hidrógeno -Oxigeno -Aire artificial con categoría de “Cero Emisiones”	CASTILLA Y LEÓN	12,000	7,000	13,000	14,000	6,000	52,000	575.246,63 €

CVS: ES_EA0046215_2022_H2CVAL_P2_ACTA_Fadj_2b9252EC46BC9252EC46BC000000003
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_H2CVAL_P2_ACTA_Fadj_2b9252EC46BC9252EC46BC000000003

TABLA 2: Relación de solicitudes INADMITIDAS:

Programa Cadena de Valor H2 (P2) – Solicitudes NO ADMITIDAS en la fase de Evaluación y selección de solicitudes				
Código del expediente	**NIF Beneficiario**	**Título**	**CCAA Actuación**	**Motivos de inadmisión**
PR-H2CVAL2-C1-2022-0021	A43581610	VeH2Dem	CATALUÑA	No se ha aportado Alta en el censo de Empresarios de la empresa con CIF A82741067, ni Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias de las empresas con CIF B66462029 Y A82741067 (no cumple requisitos del artículo 14.4.g). y 14.4.h) de Bases Orden TED/1444/2021).
PR-H2CVAL2-C1-2022-0040	B87271391	VEAHISOL: "Vehículo Aéreo Autónomo de Hidrógeno Solar"	COMUNIDAD DE MADRID	El informe emitido por la empresa certificadora de la actividad de I+D+i ha clasificado el proyecto como investigación industrial y no como desarrollo experimental (no cumple los requisitos establecidos en la Disposición Quinta apartado 4 de la Convocatoria).
PR-H2CVAL2-C1-2022-0065	B64748627	AEROH2UB LLEIDA-ALGUAIRE	CATALUÑA	Renuncia voluntaria, presentada el 07/06/2022.
PR-H2CVAL2-C1-2022-0066	B01746122	Sistema de inyección directa de energía en baterías de vehículos propulsados por Hidrógeno a través de placas PP Cell (Photo Piezoelectric Cell)	CATALUÑA	Aportan solicitud de acreditación ENAC (informe técnico AENOR), pero no el resultado de la misma. A este respecto, han aportado en subsanación el informe técnico AENOR y el mismo documento ilegible que en la presentación de la solicitud (no cumple los requisitos establecidos en la Disposición Quinta de la presente Convocatoria).

CVS: ES_EA0046215_2022_H2CVAL_P2_ACTA_Fadj_2b9252EC46BC9252EC46BC000000003
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_H2CVAL_P2_ACTA_Fadj_2b9252EC46BC9252EC46BC000000003

Programa Cadena de Valor H2 (P2) – Solicitudes NO ADMITIDAS en la fase de Evaluación y selección de solicitudes				
Código del expediente	**NIF Beneficiario**	**Título**	**CCAA Actuación**	**Motivos de inadmisión**
PR-H2CVAL2-C1-2022-0076	B87792008	PROYECTO GÉNEXYS - Desarrollo e implementación de sistema de propulsión de Hidrógeno en vehículo-cápsula ELECTRÓN de Micro-movilidad urbana personal y soporte de recarga de H2 con nuevo desarrollo de estaciones de recarga / MINI HIDROGENERAS urbanas	COMUNIDAD DE MADRID	El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el requerimiento notificado se indican las siguientes deficiencias de obligada subsanación: - No se aporta NIF definitivo válido del beneficiario. - No se aporta justificación de otras ayudas otorgadas y destinadas parcial o totalmente para la misma actuación. - No se alcanza la inversión mínima por proyecto, 1M€. - No se aporta Memoria Económica. - No se aporta Plan Estratégico. - No se aporta Informe de una entidad certificada por ENAC. - No se justifica el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

CVS: ES_EA0046215_2022_H2CVAL_P2_ACTA_Fadj_2b9252EC46BC9252EC46BC000000003
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_H2CVAL_P2_ACTA_Fadj_2b9252EC46BC9252EC46BC000000003